

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-053
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación a los registros o autorizaciones de residuos de manejo especial para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación a los registros o autorizaciones de residuos de manejo especial para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017- 10-31 Fecha de entrada en vigor: 2017-11-01. AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 2 de mayo de 2018, la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, publicada el 31 de octubre de 2017. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación:2018-04-18 Fecha de entrada en vigor: 2018-05-02. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículos 28 y 8 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Modificación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras modificar tu proceso o actividades, registro, autorización, denominación o razón social, nuevos procesos, cambio de materia prima y transferencia de autorizaciones y/o registros de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado y Prestadores de Servicio del Sector Hidrocarburos
	*Descripción Ciudadana	Si eres sujeto regulado o prestador de servicio de sector hidrocarburos y requieres modificar tu autorización y/o registro de residuos de manejo especial del mismo sector, debes solicitar la modificación ante la ASEA en los siguientes supuestos; a) proceso o actividades b) denominación o razón social c) nuevos procesos o cambio de materia prima

		d) transferencia de autorizaciones y/o registros.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento sobre cambios en los registros o autorizaciones de residuos de manejo especial tales como; a) proceso o actividades b) denominación o razón social c) nuevos procesos o cambio de materia prima d) transferencia de autorizaciones y/o registros
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación de registro de plan de manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos, modificación de autorizaciones de residuos de manejo especial, modificación de registros de residuos de manejo especial.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial- - Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx

Canales de atención	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales- Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.

		3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo TERCERO Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Modificación
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	En caso de modificaciones tomar en cuenta lo siguiente; I. Para modificaciones en los procesos o actividades que fueron registradas o autorizadas, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles previos a realizar cualquier modificación. II. Para el cambio de denominación o razón social, los titulares de una autorización y/o registro de RME, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores al cambio de la denominación o razón social de la empresa. III. Para realizar la transferencia de autorizaciones y/o registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores a los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.

Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No

	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	Opcional
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos de manejo especial del sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Modificación
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Modificación
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	I. Escrito con la solicitud expresa y firmado por si o a través del representante legal, II. Formato FF-ASEA-010 debidamente requisitado con los siguientes anexos: a) Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa. b) Copia de identificación oficial del solicitante. c) En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. d) En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato. e) Copia simple de la autorización y/o registro. f) Documentos con los cuales se sustente la modificación (por ejemplo: copia de los planos que demuestren que la instalación puede albergar la capacidad solicitada; relación de los residuos que se pretenden almacenar; diagrama de flujo de los procesos a realizar; copia de la tarjeta de circulación y permiso por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; características técnicas y condiciones de los equipos a incluir; descripción de los procesos que se pretendan integrar; copia de los planos de la nueva distribución de los equipos; balances de materia y energía; procesos y equipos donde se realizará la ampliación; cambio o sustitución; relación de los nuevos residuos de manejo especial por manejar; entre otros). Para las modificaciones por cambio de denominación o cambio

		de razón social, deberá anexar: a) Copia certificada del acta de Asamblea General de Accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante Notario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social. b) Instrumento notarial mediante el cual se acredita la personalidad de quien será el representante legal de la empresa a la que se haya cambiado la denominación o razón social. Para la transferencia de autorizaciones y/o registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberá anexar: a) Una copia certificada del documento protocolizado ante Fedatario Público que contenga dichos actos; b) El instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, y c) Una declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización o registro que se pretenda transferir y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales. Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo.
	Observaciones respecto a los documentos	Supuestos de presentación del trámite; I. Cuando se pretendan generar RME por la inclusión de un nuevo proceso o cambio de materia prima, deberán presentar 30 días hábiles previos a la inclusión del proceso o materia prima, una modificación de su registro. II. Para modificaciones en los procesos o actividades que fueron registradas o autorizadas, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles previos a realizar cualquier modificación. III. Para el cambio de denominación o razón social, los titulares de una autorización y/o registro de RME, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores al cambio de la denominación o razón social de la empresa. IV. Para realizar la transferencia de autorizaciones y/o registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores a los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículos 8, fracción II, 28 y Formato FF-ASEA-010. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03. Artículo 15-A, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Formato:	FF-ASEA-010
	Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322614/10._Modificaci_n_de_autorizaci_n_yo_registro_de_residuos_de_manejo_especial.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2018-05-02

	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	*Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Modificación a los registros o autorizaciones de residuos de manejo especial para actividades del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos I. Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos. II. Registro de generadores de residuos de manejo especial para actividades del sector hidrocarburos. III. Autorización correspondiente en el manejo de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículos 28. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica